

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDAD DE INTERÉS
GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE
AVILÉS 2017**

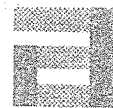
CONV 01/17 RTPA

EMPRESA COLABORADORA: RTPA SAU

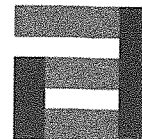
IMPORTE: 2.820 €

PLAZO: 15 DE MAYO A 2 DE JUNIO DE 2017

FECHA FORMALIZACIÓN: 12 DE ABRIL DE 2017



RADIOTELEVISIÓN DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE AVILÉS 2017

CONV 01/17 RTPA

En Gijón, a 12 de abril de 2017

REUNIDOS:

De una parte, D. Antonio Virgili Rodríguez, mayor de edad, con N.I.F. 09.394.775-B, como director de la sociedad **RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SAU** con CIF A33924606 y domicilio en Camino de las Clarisas 263, 33203 Gijón (Asturias), constituida mediante escritura autorizada el 22 de enero de 2015 por el notario don Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias bajo el número 92 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias de Asturias Tomo 33898, folio 179, inscripción 19 AS-33079. Derivan sus facultades de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 8/2014, de 17 de julio, de segunda reestructuración del sector público autonómico.

En adelante RTPA

Y de otra Doña Yolanda Alonso Fernández, mayor de edad, concejala de Promoción Social y Cultura, en representación del **AYUNTAMIENTO DE AVILÉS**, CIF P 3300400C, con domicilio en Plaza de España 1, CP 33402 de Avilés (Asturias), facultada para este acto en virtud de Decreto de Delegación de la Alcaldía n.º 4599/2015, de 24 de junio y 29 de junio, (BOPA nº 159, de 10 de julio).

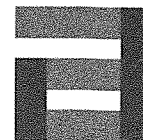
Ambos con plena capacidad jurídica para obligarse en cuanto en derecho fuere menester y muy especialmente para la suscripción del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DEL CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE AVILÉS 2017**

EXPONEN:

I.- Que el Ayuntamiento de Avilés es la entidad organizadora del Certamen de Cortometrajes de Avilés 2017 (en adelante el Certamen).

II.- Que Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU está interesada en colaborar con el Certamen de Cortometrajes de Avilés, en los términos previstos en el presente convenio.

Dicho interés viene motivado por ser el CERTAMEN una apuesta por el futuro de la creación cinematográfica y audiovisual y con especial interés en potenciar la carrera de directores y



productores asturianos. Teniendo el CERTAMEN una repercusión y difusión que genera una publicidad beneficiosa para la televisión en un ámbito afín.

En virtud de lo anteriormente expuesto ambas partes acuerdan la celebración del presente convenio que pactan con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Por medio del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDAD DE INTERÉS GENERAL que suscriben RTPA y el AYUNTAMIENTO DE AVILÉS para la realización, por este último, del **CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DE AVILÉS 2017**, el Ayuntamiento de Avilés confiere a RTPA la condición de empresa colaboradora con el Certamen de Cortometrajes de Avilés 2017.

SEGUNDA.- RTPA se reserva el derecho a utilizar el lema “Empresa Colaboradora del Certamen de Cortometrajes de Avilés”, en todas sus comunicaciones, actividades, campañas publicitarias y/o de promoción, así como en la difusión que pueda hacer de dichas campañas en los actos, medios y/o publicaciones que estime oportunos.

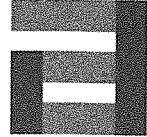
TERCERA.- Será el AYUNTAMIENTO DE AVILÉS el que bajo su entera responsabilidad organizará el CERTAMEN y será el responsable de las obligaciones derivadas del mismo, dejando indemne a RTPA de cualesquiera reclamaciones judiciales o extrajudiciales que pudiesen realizar terceros o participantes en dicho CERTAMEN.

CUARTA.- El AYUNTAMIENTO DE AVILÉS a cambio de la ayuda económica de RTPA, que se realizará en los términos de que se detallan en el apartado siguiente de este documento para la realización del CERTAMEN, se compromete a difundir la participación de RTPA como colaboradora en dichas actividades, en concreto incluyendo el logotipo de RTPA empresa colaboradora en la página WEB del Certamen, en la cartelería, spot promocional, panel photocall y cualesquiera actos y programas de presentación. Al término del festival, el Ayuntamiento presentará a RTPA un dossier justificativo de dicha difusión.

QUINTA.- La ayuda económica, en especie, que se establece consiste en espacios publicitarios cedidos en RTPA vinculados al CERTAMEN para la publicidad del mismo y que aparecen pormenorizados en el Anexo que se adjunta a este Convenio y que están valorados en 2.820€.

La gestión de estos espacios en cuanto a órdenes de publicidad, entrega de material publicitario, comunicaciones de claves de anuncio, así como duraciones de los spots, etc deberán ajustarse a las indicaciones señaladas en el Anexo.

SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS emitirá una certificación que acredite la efectividad de la ayuda económica recibida en especie por importe de 2.820 € en concepto de espacios publicitarios, y que incluirá los extremos previstos en el artículo 24 de la Ley



49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

SÉPTIMA.-El presente convenio de colaboración empresarial se inicia el **15 de mayo y finaliza el 2 de junio de 2017.**

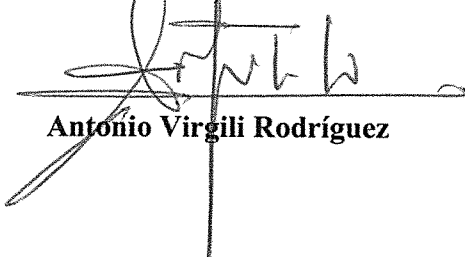
OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a guardar con carácter estrictamente confidencial todo tipo de información que obtengan con motivo del presente convenio y a no divulgar a terceros ningún dato o información relacionados de forma directa o indirecta con la otra parte, su negocio y actividades, a salvo el contenido objeto de publicación, así como para el cumplimiento de cualquier obligación legal, judicial o administrativa.

NOVENA.- El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general se registrará por lo dispuesto en la *Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo*, en especial por los artículos 3, 16, 17, 24 y 25 de dicha ley.

DÉCIMA.- Las partes se someten expresa y voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Gijón para resolver cualquier controversia que pueda plantearse por motivo de la interpretación o aplicación del presente convenio, con expresa exclusión de otro fuero que les pueda corresponder.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firman el presente convenio en dos (2) ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

**RADIOTELEVISIÓN DEL PRINCIPADO
DE ASTURIAS, SAU**



Antonio Virgili Rodríguez

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS



Yolanda Alonso Fernández
RADIOTELEVISIÓN DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

